

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1965 por la que se convoca el concurso número 51 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 396, segunda columna, donde dice: «Creciente (Pontevedra).—Una de Guarda de montes, dotada con 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias», debe decir: «Creciente (Pontevedra).—Una de Guarda de montes, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.»

En la página 397, segunda columna, donde dice: «Cádiz.—Una de Guardia de Almacén de la Lonja...», debe decir: «Cádiz.—Una de Guarda de Almacén de la Lonja...»

En la página 399, segunda columna, donde dice: «Aldaya (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias», debe decir: «Aldaya (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.»

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos vacantes en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, dotada cada una de ellas en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de los expresados territorios con los emolumentos globales de 126.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del mencionado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico de medicina interna vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni una plaza de Médico de Medicina interna, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que demuestren documentalmente poseer dicha especialidad, siendo condición preferente el pertenecer a algún Cuerpo o Escalafón del Estado.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 145.467 pesetas anuales, la indemnización familiar que le corresponda, trienios por su permanencia en la misma y demás emolumentos que tenga reconocidos en su Cuerpo de procedencia y sean compatibles con los mencionados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario, al Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de facultativos que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo a la citada Dirección General las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la misma en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios, debidamente calificada, o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios de algún Cuerpo o Escalafón del Estado, o bien, en el caso de que así no sea, título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo y certificado de carecer de antecedentes penales.
- Partida de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desemñar la vacante durante veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del presupuesto de la Provincia tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1966, su provisión a concurso de traslado entre los funcio-